

Los arbitrios establecidos en esta villa para objetos
locales, instr. ornato, beneficencia, usos de endos comun-
nes y demas gastos municipales, segun el modelo que
con esta circular se inserta a su continuacion, compe-
reciendo el valor q. tienen en el presente ano.

4^a

Y por otro acuerdo asi mismo, el q. se remita a ultor
de este mes, la relacion de los precios q. han tenido los arriendos
& comunos expresados en la pagua, al 1.º aduana mili-
taria e Iny.º de Provisiones y necesidades de Roma.

Y no habiendo mas asuntos que deliberar se levantó la
sesion firmandola los expresados Sr. coningo el Sec.
& que certifico: //

Antich, *[Signature]* *[Signature]*

Prubi Sin^{co}

[Signature]

Sesion ord.^a del 1.º Nov. 1845. al auodherer.

Acirrieron todo y meyo los Sr. D.º, Claret, James,
Leyre la auerion y quedo aprobado
El Sr. Preid.º leyó la exprocion de D. Luis Novira de Villan
& fha 22. de este mes acordaron en el oficio en que justi-
fica haber adquirido el cargo de perito repartido de
tax franquera, y se avudo q. le fuere admitida la
excoion, quedando nombrado en su lugar D. Mig.º Bot.
con rodavall.

1^a

Dio cuenta asi mismo el oficio el 1.º de Nov. de 26.
El proximo pasado en que mande en fha le sea
admitida la renuncia que el cargo de perito
repartido tenia hecha D. Mariano Fontany y sin
embargo al de fha de oposicion en que descansa
la solisitud del interesado y alax que parece dió credito
su fha se avudo admitirle por sola la consi-
deracion de no ser contribuyente durante el usu=

2^a



- 3^a - fuero de su 1^{ra} madre, devanciando en un oficio al 1^o Intendente las indicadas falsas suposiciones, y nombrando en su lugar a D. Pedro Vinal, ^{alcalde} D^o cuenta el Sr. Concejal encargado de la materia, de los errores causados por las aguas que debieran fluir, por la tasa principal, y que se han deviado ornando la villa, y sin perjuicio de proceder a la oportuna reparacion a cargo de quien correspondiere, se acordó conras desde luego el margen de la indicada tasa, al norte de esta villa, afin de evitar desigualdad, de otro modo imprescindible.
- 4^a - Afin de aliviar en lo posible las pecuniaras necesidades de Terreno, acordó el Cabildo que pague el Coleccion a Barma amitiado del Concejal D. Indro Lopez, a realizar el pago de ochenta mil reales, unica epistrenia en la caja, al menos cuenta de la contribucion de Inmuebles.
- 5^a - Leyese el oficio del Sr. Solitario de 28. El qual dice que se acompañaron a la Junta de Jueves venidit y rocion, y se acordó informar al Excmo. Sr. D^o de lo que obran en Terreno.
- 6^a - Por otro dia cuenta de la comunic. de la aduion de contribuciones indicadas de la Prov. de Seo. del paxado, acuerda el pago que reclama alomej de quatro mensualidades, y med. que son ya aplicados a consumos los valores procedentes de los personales sacrificados en el primer semestre de este año, y que en ocupandore el Cabildo y Junta de Jueves sin tener en mano de los med. de llevar acabo el reparand, se acordó oficiar a Su aduion q^{ta} la primera ocasion posible sea arrendada su inuision.
- Y no habiendo otros asuntos que deliberar se levantó la sesion, firmandola los expresados

El conuigo el fel. d que certifico.

14^a Jorns March
Caranmunt Prot.
Antich

Publ Sin^{co}

Bonon Puib^{co}

Señalad. 21.4. Nov. 1845. por la manana

Afirmen todos en el P. Claper.

Segun la certificacion que quedo de jho. badi

Habiendose presentado ante el ayunt. los señores
y señores curadores de las meras de los distritos
de varas, para la eleccion de la junta q. han tenido
lugar los dias 1.º, 2.º y 3.º de este mes, a fin de proceder
al escrutinio gen.º de los mismos acip. segun lo pre-
senido por la ley; lo han verificado cada uno de por si
a juicio de cada uno de ellos. a las diez horas
de una mañana, habiendose verificado de praxica d.

2^a Seguidamente el ayunt. en unio. de los peritos reparadores
por la comarcala de Caranmunt, han hecho la clasifi-
cacion de los contribuyentes en cinco clases, acordando
maximas que la 1.^a q. se congre. el n.º 219. pague cada
contribuyente 68 rs.; la 2.^a q. es el n.º 243. pague cada
contribuyente 48 rs.; la 3.^a q. es el n.º 2106. pague cada
contribuyente 38 rs.; la 4.^a q. es el n.º 2165. pague cada
contribuyente 20 rs.; y la 5.^a q. es el n.º 2217. pague cada
contribuyente 12 rs. v. y verificado en esta conformidad
se han verificado a cosa de la una de este dia.

Por habiendo mas asuntos q. deliberar se levanto la sesion
firmandola lo expresados S. S. el ay. conuigo el fel. d q.
certifico.

14^a Jorns March
Caranmunt Prot.
Antich
Jorns
Publ Sin^{co}

Bonon Puib^{co}